

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2764548

EXTRACTO

En la ciudad de Lautaro, a 30 de ENERO del año dos mil veintiséis, KATHERINE TOPP GARCÍA, Notario Público Suplente del Titular don Gonzalo Cruz Gutiérrez, con oficio en esta ciudad, calle Carrera N°340, oficina 31, CERTIFICO: POR ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: SOCIEDAD CDV DENTAL LIMITADA, otorgada con fecha 20 de ENERO de 2026, bajo el REPERTORIO N° 70-2026, ANTE MI comparecieron: Don GERALD ALEXANDER DURAN INOSTROZA, chileno, odontólogo, cédula de identidad número diecisiete millones ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa guion ocho, soltero, y doña VINKA ANGELINA YUTRONIC GARCIA, chilena, instructora de yoga, cédula de identidad numero dieciséis millones trescientos noventa y tres mil ochocientos quince guion cuatro, soltera, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lagos N° seiscientos cuarenta y cinco departamento mil setecientos cinco, de la Comuna y Ciudad de Temuco, y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cedulas y exponen: PRIMERO: Por el presente instrumento los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, regida por la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, y por las disposiciones pertinentes del Código Civil y de Comercio en lo que le sean aplicables y, en especial, por las estipulaciones del siguiente estatuto: SEGUNDO: NOMBRE O RAZON SOCIAL: la razón social de la empresa será: SOCIEDAD CDV DENTAL LIMITADA la que podrá actuar y funcionar, inclusive con los bancos, con el nombre de fantasía CVD DENTAL. TERCERO: DOMICILIO SOCIAL: El domicilio de la sociedad será de la ciudad de Temuco, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país y el extranjero. CUARTO: OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales en las diversas áreas de la odontología y toda otra actividad lícita relacionada con la salud bucal y el bienestar de los pacientes. b) Realización, implementación, ejecución y prestación de todo tipo de los servicios y consultas en ingeniería biomédica, estética y dental, todo tipo de servicios en salud oral. entre otros tratamientos y técnicas que se desarrollen en el futuro. c) La prestación de servicios de salud complementaria para el bienestar de la salud bucal, tales como clases de yoga bucal, talleres de yoga y disciplinas afines en el cuidado complementario de la salud y el bienestar. d) Capacitaciones y talleres a personas naturales o jurídicas sean empresas, corporaciones, fundaciones, ONG u otro organismo público o privado. e) formación de instructores de yoga bucal. f) Terapias complementarias para la salud bucal. QUINTO: ADMINISTRACION: La administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, quien, anteponiendo a su firma la razón social, obligará y representará a la sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario. SEXTO: CAPITAL: El capital de la sociedad será la suma de diez millones de pesos, que se aporta en dinero en efectivo y por partes iguales, esto es cinco millones de pesos cada uno de los socios lo que corresponde al cincuenta por ciento de las acciones sociales a cada uno de ellos. SEPTIMO: REPARTICION DE UTILIDADES Y PERDIDAS: en igual proporción de sus aportes para cada uno de los socios. OCTAVO: RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. NOVENO: DURACION: La sociedad empezará a regir desde la constitución y tendrá una duración de cinco años, renovables en forma automática y sucesiva por periodos iguales, a menos que alguno de los socios manifieste su voluntad de ponerle término al final del periodo que estuviera en curso. Demás cláusulas contenidas en la escritura social de constitución. Minuta redactada por el abogado Francisco Arturo Torres Valderrama. Lautaro 30 de Enero de 2026.

CVE 2764548

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl